Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

RECUPEREMOS

Av. Simón Bolívar N°908 - Mariano Melgar
Teléfono: 054-452289
info@munimarianomelgar.gob.pe
www.munimarianomelgar.gob.pe
Gestión 2019 - 2022

Resolución De Alcaldía

Nro. 136 -2022-MDMM

Mariano Melgar, 16 MAYO 2022

VISTO: El Informe N° 317-2022-ABASTOS-MDMM de la Oficina de Abastecimientos y Servicios Generales de fecha 12/05/2022, Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000001019 de fecha 12/05/2022 de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 318-2022-ABASTOS-MDMM de la Oficina de Abastecimientos y Servicios Generales Órgano Encargado de Contrataciones (OEC) de fecha 16/05/2022, el Dictamen Legal n° 175-2022-GAJ-MDMM de la Gerencia de Asesoría Jurídica de fecha 16/05/2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, con fecha 27 de abril del 2022 se efectúo la convocatoria del procedimiento de selección SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 001-2022-MDMM (PRIMERA CONVOCATORIA), para la **"ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA LAS UNIDADES VEHICULARES PARA LA DIVISION DE SEGURIDAD CIUDADANA Y SERENAZGO DE LA MUNICIPALIDAD DE MARIANO MELGAR ITEM I DIESEL B5 S-50 e ITEM II GASOHOL 90 PLUS"**, por el valor referencial de S/. 916,866.00 (NOVECIENTOS DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 00/100 SOLES), que corresponde a los Ítem I DIESEL B5 - S50 por el monto de S/.576,576.00 y para el Ítem II GASOHOL 90 PLUS por el monto de S/.340,290.00; ello a consecuencia del REQUERIMIENTO N°548, de la División de Seguridad Ciudadana y Serenazgo y según cronograma del SEACE, siendo la presentación de ofertas el 09 de mayo del 2022 y el periodo de lances el 10 de mayo del 2022, y según el SEACE se obtuvo los siguientes resultados:

ÍTEM I DIESEL B5 S-50

REPORTE DE RESULTADOS DEL PERIODO DE LANCES
Subasta Inversa Electronica No - SIE-SIE-1-2022-MDMM-1

Entidad convocante	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR
No Item	1
Descripción del Item	DIESEL B5 S-50
Moneda	Soles

Orden de Prelación	RUC	Nombre o Razón Social del postor	Última Oferta
1	20328495474	JOSE CARLOS MEDINA VELASQUEZ S.A.	576892.8
2	20558599813	LUBEMEBU S.A.C.	595600

ÍTEM II GASOHOL 90 OCTANOS

REPORTE DE RESULTADOS DEL PERIODO DE LANCES
Subasta Inversa Electronica No - SIE-SIE-1-2022-MDMM-1

Entidad convocante	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR
No Item	2
Descripción del Item	GASOHOL 90 PLUS
Moneda	Soles

Orden de Prelación	RUC	Nombre o Razón Social del postor	Ultima Oferta
1	20328495474	JOSE CARLOS MEDINA VELASQUEZ S.A.	376200
2	20556599613	LUBEMEBU S.A.C.	400000

Que, de acuerdo a la presentación de ofertas que obra en el expediente, el postor JOSE CARLOS MEDINA VELAZQUEZ S.A. presenta las propuestas siguientes: en la etapa del periodo de lances a través del SEACE, quedando como se aprecia en las capturas de pantalla preliminares es decir: **Ítem I DIESEL B5 - S50**, el monto de **S/.576,892.80 (QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 80/100 SOLES), con una diferencia de S/.316.80 con respecto al valor Referencial**, y el **Ítem II GASOHOL 90 PLUS**, el monto de **S/ 376,200.00 y (TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CON 00/100 SOLES), con una diferencia de S/.35,910.00 con respecto al valor referencial**, montos que sobrepasan el valor estimado del procedimiento de selección. Al respecto de la revisión de las propuestas de los dos postores, está de acuerdo a lo solicitado a las bases estándar, por lo que se concluye que son dos propuestas válidas, condición para aceptar la propuesta según el orden de prelación de los lances.

Que, en este sentido, mediante Informe N°317-2022-ABASTOS-MDMM, de fecha 12/05/2022, la Oficina de Abastecimientos y Servicios Generales, solicita se otorgue la Certificación de Crédito Presupuestario (fuente de financiamiento y cadena funcional programática), para que se considere propuesta válida y pueda ser admitida la propuesta del postor JOSE CARLOS MEDINA VELAZQUEZ S.A. del procedimiento de selección SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 001-2022-MDMM (PRIMERA CONVOCATORIA), para la "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA LAS UNIDADES VEHICULARES PARA LA DIVISION DE SEGURIDAD CIUDADANA Y SERENAZGO DE LA MUNICIPALIDAD DE MARIANO MELGAR ITEM I DIESEL B5 S-50 e ITEM II GASOHOL 90 PLUS", por un valor ascendente a la suma de S/. 36,226.80 (TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTISÉIS CON 80/100 SOLES), según el siguiente detalle:

COMBUSTIBLE	CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL
DIESEL B5-S50	S/. 316.80
GASOHOL 90 PLUS	S/. 35,910.00
TOTAL	**S/. 36,226.80**

Que, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, emite CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO NOTA N° 0000001019, de fecha 12 de mayo del 2022, por el importe de S/. 36,226.80 (TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS CON 80/100 SOLES).

Que, asimismo mediante Informe N° 318-2022-ABASTOS-MDMM, de fecha 16/05/2022, el Jefe de la Oficina de Abastecimientos y Servicios Generales, Órgano Encargado de Contrataciones (OEC), solicita la aprobación del incremento presupuestal para el proceso de selección SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 001-2022-MDMM, el cual corresponde al Titular de la Entidad, ello según el numeral 68.3.del artículo 68°. Rechazo de ofertas del Reglamento de la Ley N° 30225-Ley de Contrataciones del Estado, para poder admitir las propuestas del postor JOSE CARLOS MEDINA VELAZQUEZ S.A., correspondientes al procedimiento de selección SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 001-2022-MDMM, para la "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA LAS UNIDADES

VEHICULARES PARA LA DIVISION DE SEGURIDAD CIUDADANA Y SERENAZGO DE LA MUNICIPALIDAD DE MARIANO MELGAR ITEM IDIESEL B5 S-50 e ITEM II GASOHOL 90 PLUS", conforme al siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCION	MONTO ADICIONAL
I	DIESEL B5 S-50	S/ 316.80
II	GASOHOL 90 OCTANOS	S/ 35,910.00

Siendo la suma de los ítems el valor ascendente a la suma de S/. 36,226.80 (TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS CON 80/100 SOLES).

Que, del citado informe, dicha Oficina indica que a la fecha está vigente el CONTRATO N° 019-2020-MDMM "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA LAS UNIDADES VEHICULARES DE LA GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR, (ITEM I DIESEL B5 S-50 – ITEM II GASOHOL 90)", del procedimiento de selección SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 002-2020-MDMM (SEGUNDA CONVOCATORIA), el cual se encuentra con el saldo de 672.46 Galones de DIESEL B5 - S50 y un saldo de 671.21 Galones de GASOHOL 90, contando la segunda quincena del mes de abril del 2022. Al respecto, según Informe N° 064-2022-RMHC-ALMACEN-ABASTOS-MDMM, de fecha 13/05/2022, de la Unidad de Almacén, según proyección alcanzaría para abastecer a las unidades vehiculares de la División de Seguridad Ciudadana y Serenazgo, hasta los últimos días del mes de mayo, en consecuencia, es necesario tener en consideración la fecha de culminación para que no incurra en desabastecimiento de combustible, ya que las unidades vehiculares de la División de Seguridad Ciudadana y Serenazgo, se encuentran en cumplimiento de Meta con el patrullaje integrado.

Que, al respecto, el segundo párrafo del numeral 28.1 del artículo 28° el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante el Decreto Supremo N° 082-2019-EF señala: "(...) La Entidad puede rechazar toda oferta que supera la disponibilidad presupuestal del procedimiento de selección, siempre que haya realizado las gestiones para el incremento de la disponibilidad presupuestal y esta no se haya podido obtener".

Que, el numeral 68.3 del artículo 68° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, refiere: precisa: ***(...) " En el supuesto que la oferta supere el valor estimado, para efectos que el comité de selección considere válida la oferta económica, aquella cuenta con la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad; ambas condiciones son cumplidas como máximo a los cinco (5) días hábiles, contados desde la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad (...)".***

Que, en este sentido visto los informes técnicos emitidos por las áreas, corresponde aprobar el incremento presupuestal para el procedimiento de selección SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 001-2022-MDMM, para la "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA LAS UNIDADES VEHICULARES PARA LA DIVISIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA Y SERENAZGO DE LA MUNICIPALIDAD DE MARIANO MELGAR ITEM IDIESEL B5 S-50 e ITEM II GASOHOL 90 PLUS", por un valor ascendente a la suma de S/. 36,226.80 (TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTISÉIS CON 80/100 SOLES), tal y conforme lo ha establecido la Gerencia de Asesoría Jurídica en su Dictamen Legal N° 175-2022-GAJ-MDMM de fecha 16/05/2022.

Que, por lo antes mencionado y estando a las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR el incremento presupuestal para el procedimiento de selección **SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 001-2022-MDMM**, para la **"ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA LAS UNIDADES VEHICULARES PARA LA DIVISIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA Y SERENAZGO DE LA MUNICIPALIDAD DE MARIANO MELGAR ITEM I DIESEL B5 S-50 e ITEM II GASOHOL 90 PLUS"**, por un valor

Av. Simón Bolívar N°908 - Mariano Melgar
Teléfono: 054-452289
info@munimarianomelgar.gob.pe
www.munimarianomelgar.gob.pe

ascendente a la suma de **S/. 36,226.80 (TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTISÉIS CON 80/100 SOLES)**, que corresponde para el Ítem I DIESEL B5 S-50 el monto de S/ 316.18 e Ítem II GASOHOL 90 OCTANOS por el monto de S/35,910.00; conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Oficina de Abastecimientos y Servicios Generales la notificación de la presente Resolución en el Sistema Electrónica de Contrataciones del Estado-SEACE.

Artículo Tercero.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Abastecimientos y Servicios Generales y a las demás áreas pertinentes de la Municipalidad para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MNO. MELGAR
Abg. Jorges Lorena Quiroz Ortiz
Jefe de la Oficina de Secretaria General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MNO. MELGAR
ALCALDIA
Abog. Percy Luis Cornejo Barragan
ALCALDE